

**EL ARZOBISPO CONTESTA AL VIRREY QUE ESTÁ
DISPUESTO A IMPONER PENAS A MORELOS**

MÉXICO, NOVIEMBRE 21 DE 1815²¹

Excelentísimo señor:

Instruido por el oficio que vuestra excelencia se ha servido dirigirme hoy, del que igualmente ha comunicado a la jurisdicción unida, debo manifestarle que aunque es muy doloroso y repugnante al carácter y sentimientos de un prelado aplicar las mayores penas que la iglesia le permite decretar, no rehusaré imponer las que merezca el rebelde Morelos, previo el conocimiento judicial, que sus delitos y circunstancias permitan, y asociándome a las personas calificadas, que el derecho prescribe, tratando de la pena, que vuestra excelencia expresa.

Respecto al eclesiástico Morales, cuyos delitos ni son tan notorios ni tan atroces como las del citado Morelos, me veo por ahora en la precisión de suplicar a vuestra excelencia mayor dilación; pues dudo que los comisionados de la jurisdicción unida puedan en tan breve término tomar el conocimiento que corresponde.

Entretanto yo agradezco a vuestra excelencia el respeto con que mira los sagrados cánones en este paso que ha dado con la jurisdicción eclesiástica; y no puedo menos que asegurarle, que ella no protege los delitos, y que sus facultades son oportunas para el castigo de sus súbditos que hubieren tenido la desgracia y osadía de haberlos cometido atroces.

²¹ Hernández y Dávalos, *Colección*, VI-10; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 8, pp. 178-179.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

México, 21 de noviembre de 1815.

Excelentísimo señor *Pedro de Fonte* [rubrica]

Excelentísimo señor virrey de Nueva España don
Félix Calleja.